I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000611

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

Cerrillos, 31 de diciembre de 2009

V I S T O S:

Providencia Alcaldicia Nº100/6980/2009, los Decretos Alcaldicios Nº201/533/2003, 201/164/2004 y Nº201/201/2008; el Ord. N°510/623/2009 de Recursos Humanos del Departamento de Educación Municipal; fotocopia del Oficio N°1000/491/2009 de la Dirección Jurídica; el dictamen N°11.746 de 2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento N°202/1739/2009; lo establecido en la Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Alcaldicio Nº201/533/2003 se nombró a contar del 01 de marzo de 1992, con 30 horas cronológicas a la docente en Educación Media en el Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo, trasladada desde la Municipalidad de Maipú y mediante Decreto Alcaldicio Nº201/164/2004, se nombró a contar del 12 de febrero de 2004, con 7 horas cronológicas en el mismo establecimiento educacional

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/201/2008, se disminuyó la carga horaria de la docente en 2 horas, a contar del 01 de marzo de 2008.

Que, mediante decreto exento N°202/1739/2009 se aprobó el Padem 2010 y entre otros, la dotación docente comunal.

La disminución histórica y sistemática de los alumnos matriculados en el sistema educacional público.

El orden de prelación de los docentes, en conformidad a lo establecido en el artículo 73 Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.

D E C R E T O:

1. Póngase término, a contar del 01 de marzo de 2010, a la relación laboral de la docente doña **JAVIERA BAHAMONDES FLORES**, Cédula de Identidad Nº 7.681.837-1, a 35 horas servidas como Docente de la Asignatura de Francés, en el Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo, en conformidad a lo establecido en el artículo 72 letra j) del Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, esto es, por eliminación de asignatura del Plan de Estudio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000611

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

2. Páguese a la docente antes mencionado, la indemnización correspondiente, equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes que correspondan al número de horas suprimidas, por cada año de servicio en esta Municipalidad o fracción superior a 6 meses, la que no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal.

2.1. Mientras dicha indemnización no sea pagada, la docente señora Bahamondes Flores, mantendrá su derecho a las remuneraciones y demás beneficios legales.

3. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta 21.01.000 "Personal de Planta" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/mmj
Distribución
- Contraloría General de la República
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Administración de Educación Municipal
- Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
- Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
- Secplan
- Interesada
- Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo
- Secretaria Municipal
- Página web